JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20100003900**.

Visto lo peticionado por el abogado Camilo Andrés Garavito García, en atención a que no obra en las diligencias mandato judicial alguno a su favor, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto.

No obstante, lo anterior, en atención a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 10 de octubre de 2013, previa verificación de embargo de remanentes, por secretaría expídanse los oficios de levantamiento de las cautelas decretadas dentro de las presentes diligencias, y remítase al correo electrónico que informen los demandados para tal efecto.

Cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 115, hoy 10 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9b3602d3769e80bbdd24ed15e86145bcd06dd4d1d6fa93799c0285d0aac7ef**
Documento generado en 07/10/2022 03:13:32 PM

hmb

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica